

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco y Lojan SpA, R.U.T N° 76.543.518-8.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Servicio de Producción Artística Show Infantil Jornada Recreativa para la Infancia y la Familia en el Parque Isla Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lojan SpA por escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2023.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$24.690.000, impuestos incluidos.
3. El servicio será prestado el día 09 de septiembre del año 2023.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cba

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
VABE
D. Asesoría Jurídica

**“CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA SHOW INFANTIL
JORNADA RECREATIVA PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN EL PARQUE ISLA
CAUTIN 2023”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

LOJAN SpA

En Temuco, a 18 de agosto del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **LOJAN SpA**, en adelante también denominada **“La Prestadora”**, Rol Único Tributario N° 76.543.518-8, representada por don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 17 de agosto del año 2023, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 206-2023 y se procedió a la contratación directa para ejecutar el “Servicio de Producción Artística Show Infantil Jornada Recreativa para la infancia y la Familia en el Parque Isla Cautín”, con la prestadora Lojan SpA, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, si solo existe un solo proveedor del bien o servicio.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la prestadora **LOJAN SpA**, la Producción Artística Show Infantil Jornada Recreativa para la infancia y la Familia en el Parque Isla Cautín”, la cual se ejecutará con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 206-2023, en donde se individualizan los servicios a ejecutar y sus características técnicas, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 17 de agosto del año 2023, documentos que se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2771584



TERCERA: Por los servicios de producción contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma única y total de \$24.690.000, exento de I.V.A, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El servicio será prestado el día 09 de septiembre del año 2023, sin embargo, estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la Unidad Técnica y la Prestadora.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la prestadora del servicio, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: B0154124, emitido por Mas Aval S.A.G.R, por el monto de \$1.234.500, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 18 de agosto del año 2023 y fecha de vencimiento el día 20 de noviembre del año 2023.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Prestadora, en caso de incumplimientos las multas establecidas en los Términos Técnicos de Referencia, de acuerdo al detalle y montos establecidos en el citado documento. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago único y/o de Boleta de fiel cumplimiento de contrato.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU** para representar a la prestadora **LOJAN SpA**, consta en Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas reducida a escritura pública de fecha 02 de julio del año 2021, por el Notario Público de Punta Arenas don Igor Andrés Trincado Urra, Repertorio N° 1.709-21.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales

derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Roberto Neira Aburto]



[Handwritten signature of Andro Javier Marusic Marecheau]

ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU
En Rep: LOJAN SpA

MMA/cto *[Handwritten mark]*

AUTORIZO LA FIRMA DE ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU
C.I RUN [REDACTED] en representación de LOJAN SPA.-
PUNTA ARENAS, 24 AGOSTO DE 2023.-

[Handwritten signature of Notario Público]

